

Expediente 25126-2-23-0167

25 1 2 6 - 2 - 2 4 - 0 0 2 6

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

3 0 ENE 2024

Por la cual se prorroga el plazo máximo establecido para pronunciarse sobre la solicitud de licencia de construcción en modalidad demolición total, obra nueva y cerramiento para el predio ubicado en la CL 3 17 B 97 135 y denominado LOTE DE TERRENO del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicación 25126-2-23-0167 de 22 de septiembre de 2023, GRUPO ACCANTO S.A.S NIT. 900.799.428-2 representada legalmente por MARTHA CAROLINA PEDRAZA MARTINEZ identificada con c.c. No. 52.501.627 de Bogotá, en calidad de fideicomitente del P.A. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION CAMPUS NIT. 830.053.963-6 presentó ante esta curadora urbana solicitud de licencia de construcción en modalidad demolición total, obra nueva y cerramiento para el predio ubicado en la CL 3 17 B 97 135 y denominado LOTE DE TERRENO identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-158199 y código catastral No. 2512600000050165000.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, fue necesario elaborar el Acta de Observaciones y Correcciones MT. 25126-2-23-0167 con fecha del 13 de octubre de 2023, la cual fue recibida por el interesado el día 17 de octubre de 2023, según consta en el expediente.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015 dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta a los requerimientos, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que, mediante escrito de 22 de noviembre de 2023, el interesado solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones.
5. Que el proyecto plantea la construcción de tres torres, consistentes en ochenta y ocho unidades de vivienda, plataforma de parqueaderos, zonas comunes y cerramiento.
6. Que el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala: *“Cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten, el plazo para resolver la solicitud de licencia*

Expediente 25126-2-23-0167

25 1 2 6 - 2 - 2 4 - 0 0 2 6

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

3 0 ENE 2024

Por la cual se prorroga el plazo máximo establecido para pronunciarse sobre la solicitud de licencia de construcción en modalidad demolición total, obra nueva y cerramiento para el predio ubicado en la CL 3 17 B 97 135 y denominado LOTE DE TERRENO del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

de que trata este artículo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por la mitad del término establecido mediante acto administrativo de trámite que sólo será comunicado”.

7. Que en virtud de la complejidad que reviste el análisis de la propuesta planteada por el interesado, se hace necesario prorrogar el plazo máximo establecido para pronunciarse sobre la solicitud radicada con referencia No. 25126-2-23-0167 de 22 de septiembre de 2023.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar por una sola vez el término para que la curadora urbana se pronuncie sobre la solicitud de modificación de licencia de construcción vigente radicada bajo el consecutivo 25126-2-23-0167 de 22 de septiembre de 2023, para el predio ubicado en la CL 3 17 B 97 135 y denominado LOTE DE TERRENO identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-158199 y código catastral No. 25126000000050165000X, por veintidós (22) días hábiles contados a partir del vencimiento del término previsto en el inciso primero del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

3 0 ENE 2024


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco